



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2022-00001049-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición medicamentos (Parte II) – 2022,y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°32/2022 del H. Directorio y su Rectificatoria Resolución N°29/2022 del D.G. Ad Ref. del H. Directorio se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Medicamentos Segunda Parte, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas regentes; destinados a satisfacer las necesidades Trimestrales del Ejercicio 2.022 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen – Hospital Pediátrico Alexander Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$50.113.620,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°01/2022 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Diez (10) Oferentes:

POLYQUIMICA SRL.....	\$ 45.675.302,78.-
CELNOVA ARGENTINA S.A.....	\$ 79.632,00.-
DROGUERÍA VARADERO SA.....	\$ 17.496.246,94.-
DROGUERIA BD SRL.....	\$ 23.659.410,60.-
LABORATORIOS RICHET SA.....	\$ 6.095.916,00.-
ROCRAL SA.....	\$ 17.651.293,42.-
MEDICATION DELIVERY S.A.....	\$ 22.205.015,64.-
DISTRIFAR S.A.....	\$ 51.652.079,48.-
DROGUERÍA COMARSA S.A.....	\$ 28.632.545,16.-
COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.....	\$ 11.100.291,22.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a las firmas Distrifar S.A., Polyquímica S.R.L., Rocral S.A., Droguería Comarsa S.A. y Droguería BD S.R.L. por ser únicas oferentes de algunos Renglones, no dando lugar la última firma a lo solicitado; estando previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, las cuales resultaron con cotización menor a las presentadas, según abajo se detalla:

DISTRIFARS.A.

Renglón N°30

Importe Unitario..... \$34,34.-

Importe Total Renglón..... \$686,80.-

Renglón N°133

Importe Unitario..... \$73,75.-

Importe Total Renglón..... \$8.850,00.-

POLYQUIMICA S.R.L.

Renglón N°60

Importe Unitario..... \$37,99.-

Importe Total Renglón..... \$1.519,60.-



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Renglón N°75
Importe Unitario..... \$28,45.-
Importe Total Renglón..... \$2.276,00.-

ROCRAL S.A.
Renglón N°74
Importe Unitario..... \$870,25.-
Importe Total Renglón..... \$1.740,50.-

Renglón N°86
Importe Unitario..... \$170,30.-
Importe Total Renglón..... \$178.815,00.-

Renglón N°87
Importe Unitario..... \$172,30.-
Importe Total Renglón..... \$180.915,00.-

DROGUERIA COMARSA S.A.
Renglón N°93
Importe Unitario..... \$1.294,46.-
Importe Total Renglón..... \$5.177,84.-

Renglón N°115
Importe Unitario..... \$998,76.-
Importe Total Renglón..... \$1.997,52.-

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo que:

- que en relación a los Renglones N°: 65 (+30%), 110 (+30%), 111 (+10%) se preadjudicó mayor cantidad de la solicitada en pliego (hasta +30%), visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio;

- en la misma norma legal se autorice la tramitación de una Compra Directa para llevar a cabo la adquisición de algunos renglones que resultaron desestimados y/o desiertos, en las mismas bases y condiciones que rigieron la presente licitación.

- en relación a los Renglones desiertos y/o desestimados que abajo se detallan, se dejan sin efecto la adquisición de los mismos, evaluándose a posteriori su necesidad y a resultas, tramitar una nueva adquisición:

Desestimados N°: 18, 19, 64, 107 y 112.

- que obra comprobante ajustado al Ejercicio 2021, con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes".

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- que en cuanto al procedimiento de Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/2015 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”*,

- Art.149° Decreto N°1000/2015: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”*;

- *que en cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:*

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”*;

“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.

- Art. 144° - *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

b) *Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación...”*.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,



**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°01/2022 relativa a la Adquisición de Medicamentos- Segunda Parte, destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2022 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico A. Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la comisión actuante en Informe y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 59/100 (\$20.975.334,59.-):

- OFERENTE: DROGUERIA COMARSA S.A..... \$ 233.197,52.
RENGLONES N°: 05, 22, 58, 61, 66, 67, 73, 93, 115, 119, 127 y 134.-
- OFERENTE : COOP. FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA..... \$2.196.267,20.
RENGLONES N°: 07, 23 y 40..
- OFERENTE : DISTRIFAR S.A..... \$ 4.685.468,12.
RENGLONES N°: 12, 24 (alt. 01), 26, 30, 48, 62, 65 (+30 % cant. 26.000), 67, 76 (alt.01), 84, 88, 101, 118, 120, 122, 126 y 133.
- OFERENTE : DROGUERIA BD S.R.L..... \$ 53.072,20.
RENGLONES N°: 01, 25, 45, 52, 54, 55, 56, 57, 63, 77, 78, 79, 83, 95, 103, 125 y 129.-
- OFERENTE : LABORATORIOS RICHET S.A\$1.574.040,00.
RENGLONES N°: 41, 90 y 131.
- OFERENTE : MEDICATION DELIVERY S.A..... \$ 2.544.472,39.
RENGLONES N°: 20, 28, 29, 81, 108, 109, 110 (+30% cant. 52), 111 (+10% cant. 715), 113 y 114.
- OFERENTE : POLYQUIMICA S.R.L..... \$1.196.562,52.-
RENGLONES N°: 03,04, 08, 09, 11, 15, 21, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 44, 50, 53, 59, 60, 68, 71 (alt. 01), 75, 80, 89, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 104, 105, 106, 117, 121, 123, 124, 128, 130, 132 y 135.
- OFERENTE : ROCRAL S.A..... \$ 753.602,94.
RENGLONES N°: 05, 06, 13, 31, 32, 43, 47, 51, 69, 70, 74, 82, 85, 86 y 87.
- OFERENTE : DROGUERIA VARADERO S.A. \$7.738.651,70.
RENGLONES N°: 02, 10, 13, 14, 16, 17, 27 y 42 (alt. 01)..

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$20.975.334,59.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º inc. f) y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art.40º inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

una Compra Directa relativa a la Adquisición de Medicamentos, destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2022 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen – Hospital Pediátrico A. Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública Proceso Comprar N°01/2022 y correspondiente a los Renglones y por los motivos abajo detallados; estimándose el gasto en un importe Total de Pesos Setecientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$718.180,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° Inc. b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Año 2022.

- Renglones Desiertos N°: 37, 49, 72, 102 y 116.
- Renglón Desestimado N°: 46, 91 y 92

ARTÍCULO 4° - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los renglones que resultaron desestimados que a continuación se detallan, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1000/2015:

Desestimados N°: 18, 19, 64, 107 y 112.

ARTÍCULO 5° - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 6° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°06 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04-03-2022

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2022-1049- Adq. Medicamentos (Parte II) -2022

Datos Generales

Nº de Expte: 1049-EX-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
----------------------------------	---------------------------------------